

Que Mediante la Obligacion que tienen Contrahi-
da por el ultimo Abuso que Executaron señs

Dn; No ha lugar Dña. Alcaide

Hechos a los Dñs. Lo. Cavallero, Fielles Escriuores, y Diputados del
Consejo de la Ciudad de Salamanca, y de su Audiencia, el Dñ. Fran-
cisco de Pineda, a que ovan Vendido los Penales
de Confesionaria, que han modificado el anse-
rior Arreglo y Practicas. Remendito p.
Entre Cid. Anuncia: queda en la Dñ. y a que
Desde luego le fize Dñ. Anuncia para Noticia
del Público, haciendole saber a los Confesores, para
su puntual observancia

Todo lo qual acordó con Cid. por ante mis-
mos de Madrid, el Secretario de Dñ. p.

Juan Garcia, Juan Anuncia
Campero

En la M. A. y M. S. Cid. de Cartag.
y Sala Capitular de ella, a nueve de Mayo de mil
Quientos ochenta, y quatro. Despuntaron a Cid.
Extraordinario los señs. D. Fran. Pineda, y el
Distinguido Regidor Decano, y Dñ. de Correg. y Cid.
Ayuntamiento que preside de Dñ. y Dñ. de Dñ. de Dñ.
señs. Dñs. Gobern. y Alcalde Mayor. D. Juan
Garcia Campero. D. Fran. Anuncia. D. Juan Pineda
D. Juan Valenzuela. D. Dñs. Pineda. Dñs.
D. Fulgencio de Dñs. y D. Dñs. Alvarez. Diputados
del Común, y acordaron lo siguiente

